

## CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACION

**Contrato de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.**

### REUNIDOS,

D. Sergio Chaves Valdés, con NIF nº: 44009303E, como administrador de las empresas de **FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN** como entidad organizadora de planes de formación, de la Formación Continua, con C.I.F. B62269303, B64226178, B63768279, B64483274 (\*) y domicilio social en Calle Iriarte nº1 Bj. -28028 de Madrid.

Y **D./Dña. Valentín Fernández-Jardón Gómez de Ávila** con NIF nº: **00836789A** como representante legal de la/s empresa/s agrupada/s **ASPAYM MADRID** con CIF: **G80010713** , con dirección: **CAMINO DE VALDERRIBAS, 115 -28038 -MADRID** en el Perfil: **AGRUPADOS RESIDENCIAS MADRID**

### ACUERDAN.

#### Primero

**Objeto.** El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y **FORO**, a la que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los Artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

#### Segundo. Entidad externa

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa **FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN, S.L.**

#### Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la entidad **FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN, S.L.** las siguientes:

#### GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal. (Incluir en el caso que así se acuerde con la empresa).
2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.
5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
6. Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
8. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 694/2017, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores
9. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
10. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente, así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

#### EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

Realizar el diseño, la selección de empresas y/o docentes para la impartición, la programación del calendario, los criterios de organización, los recursos materiales necesarios y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación, así como la impartición y evaluación de la misma.

Por las actividades anteriormente descritas FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN, S.L. facturará a las empresas agrupadas los importes aprobados en los presupuestos presentados.

#### **Cuarto. Obligaciones de las empresas.**

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de "formación profesional para el empleo".
2. Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social
3. Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
4. Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.
5. Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
6. Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.
7. Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.
8. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
9. Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
10. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

**Quinto. Costes de organización de la formación.**

Estos costes no podrán superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

**Sexto. - Reserva de crédito.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, si la empresa **ASPAYM MADRID**, tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

**Séptimo. Adhesión de otras empresas.**

Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión. Para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. (se podrán indicar aquí, si las partes lo consideran conveniente, las características – sector, territorio, plantilla, etc.-que deban concurrir en las empresas que deseen adherirse al presente contrato.)

**Octavo. Desistimiento unilateral.**

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

**Noveno. Protección de datos.**

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la vigente normativa de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

**PROTECCIÓN DE DATOS específicos de FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN**

1.- La entidad citada en el encabezado en adelante LA ENTIDAD remitirá a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN los datos de las personas para participar en la formación profesional continua.

Los datos personales que LA ENTIDAD facilitará a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN serán: nombre apellidos, nº de teléfono y correo electrónico de los alumnos.

Dichos datos personales serán utilizados por FORO TECNICO DE FORMACIÓN con la finalidad de integrarlos en su base de datos de alumnos con el objetivo de poder generar las contraseñas necesarias para activar su curso y darle acceso a la plataforma donde se impartirá el curso on line contratado. Posteriormente FORO TECNICO DE FORMACIÓN podrá dirigirse a los alumnos solicitándoles su consentimiento expreso para poder dirigirse a ellos con el fin de mantenerles informados sobre temas relacionados con el curso estudiado, así como otros cursos que pudieran resultar complementarios o de su interés. La base legal que legitimará los citados tratamientos es la propia relación contractual o, en su caso, el consentimiento expreso del interesado.

LA ENTIDAD, afirma cumplir íntegramente la normativa de protección de datos y declara expresamente que poseen el consentimiento expreso de los interesados para remitir los citados datos personales a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN con los fines descritos anteriormente. Asimismo, asume cualquier responsabilidad derivada de la veracidad de lo acabado de manifestar, frente a la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier Administración o Tribunal eximiendo expresamente a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN de cualquier responsabilidad que pudiera originarse para el supuesto de producirse cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada del envío de datos que LA EMPRESA realice a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN.

A tal efecto, LA ENTIDAD habrá de hacer frente y, en su caso, reembolsará a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN el importe de los gastos e indemnizaciones por los daños y perjuicios irrogados a FORO TÉCNICO DE FORMACIÓN o a terceros, que sean imputables a LA ENTIDAD y de las que con arreglo a la Ley o al contrato sea responsable.

2.- Los representantes de las dos partes reconocen quedar informados y consentir que los datos personales de dichos representantes que se reflejen en el presente Contrato, sean incorporados en los ficheros respectivos de cada entidad con el domicilio estipulado al encabezamiento del contrato, con las finalidades principales de cumplir con el desarrollo del mismo, de mantenimiento de los históricos y de enviar información de interés. La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos personales es la propia ejecución del presente contrato.

Los representantes de cada parte se comprometen a poner en el conocimiento de la otra cualquier variación de los datos personales que se faciliten para la firma del presente contrato para que se puedan actualizar, en caso contrario se entenderá que los datos no han sido modificados y son exactos y actuales.

Los datos personales referidos se conservarán únicamente mientras se mantenga la base legal que legitima su tratamiento o, en su caso, durante le tiempo necesario para cumplir con los plazos de prescripción de las responsabilidades contractuales o legales que correspondan.

Las partes se comprometen a no ceder a terceros los datos personales que conozcan de la otra parte, salvo consentimiento expreso de la parte afectada, obligación legal, o en caso de que la cesión forme parte necesaria de la ejecución de la propia relación contractual generada.

En caso de querer ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir un escrito con fotocopia del DNI a la dirección que consta al encabezamiento de este contrato indicando en el sobre la referencia: Protección de Datos.

**Décimo. Entrada en vigor y vigencia del contrato.**

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

En **MADRID** a **9 de mayo de 2022**

POR LA ENTIDAD ORGANIZADORA

**ASPAYM MADRID**

**CHAVES  
VALDES  
SERGIO -  
44009303E**

Firmado digitalmente por CHAVES  
VALDES SERGIO - 44009303E  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-44009303E,  
givenName=SERGIO, sn=CHAVES  
VALDES, cn=CHAVES VALDES  
SERGIO - 44009303E  
Fecha: 2020.07.20 11:46:07 +02'00'

Fdo. **D. Sergio Chaves Valdés**  
**Jardón Gómez de Ávila**  
FORO TECNICO DE FORMACION (\*)

Fdo. **D/Dña. Valentín Fernández-**

(\*) C.I.F. B62269303: Foro Técnico de Formación, S.L., B64226178: Foro Técnico de Formación Madrid, S.L., B63768279: Atención Integral a la Formación S.L., B64483274 Instituto Leco de Formación, S.L.